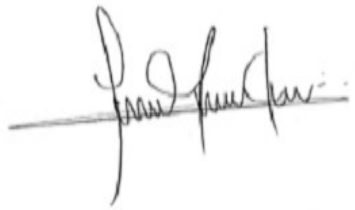
CONTRATO No. 105 8 de enero de 2026

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Contratista:	JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ
Interventor y/o Supervisor	JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.
Valor del Contrato	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($26.250.000)
Plazo de Ejecución	CINCO (05) MESES
Fecha De Inicio:	08 DE ENERO DE 2026
Fecha Terminación:	07 DE JUNIO DE 2026

En la ciudad de Pereira, se reunieron: JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE (Interventor y/o Supervisor), JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. No. 105 de 8 de enero de 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Supervisor - C.C. No. 1088333286
02461049214918-4927698-010235844

Versión:

Fecha de Vigencia:

JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ
Contratista

Elaboró: Redactor: Andres Felipe Alvarez Arias / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/

Alcaldía de PEREIRA

Pereira, 08 DE ENERO DE 2026.

Doctor (a)
JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Director Operativo Control Fisico
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

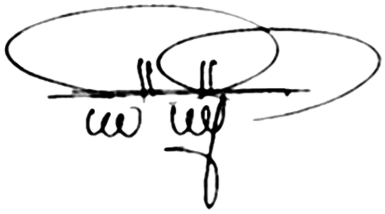
Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088331626, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO. por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($26.250.000)** y por un término de **CINCO (05) MESES ,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

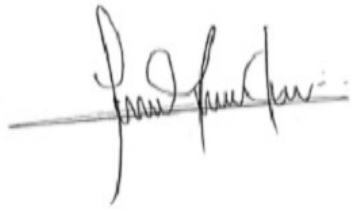
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario De Gobierno
02461049215728-4927704-010235920



JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Supervisor - C.C. No. 1088333286
02461049215024-4927704-010235847

El presente documento se notifica personalmente a **JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 08 DE ENERO DE 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Andres Felipe Alvarez Arias / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/

Señores:
MUNICIPIO DE PEREIRA
Declaración Juramentada para Efectos Tributarios

JULIANA PEDRAZA VELÁSQUEZ identificado(a) con cédula número 1.088.331.626, expedida en la ciudad de **Pereira**, en mi calidad de persona natural me permitodeclarar bajo la gravedad de juramento, con lo establecido en el artículo 10 del decreto2150 de 1995 modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005, que en el momentodel pago objeto de esta cuenta de cobro:

1. Que, para efectos tributarios, me encuentro clasificado dentro de la categoría tributaria denominada “a) empleado” prevista en el artículo 329 del Estatuto Tributario debido a que mis ingresos en un porcentaje igual ó superior al 80% (ochenta por ciento)se encuentran enmarcados dentro de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de una profesión liberal que no requiere la utilización de materiales o **insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.**

2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría tributaria de “empleados”, razón por la cual solicito que se me aplique la tabla de retención en la fuente prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario.

3. Que al final del año 2026 no le enfrentaré costos y gastos a estas rentas de trabajo.

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 21 días del mes de enero de 2026

Atentamente,

FIRMA: 
NOMBRE: **JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ**
CEDULA: 1088331626
CORREO: jpedrazav13@gmail.com
TELEFONO: 3218468563

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.331.626

PEDRAZA VELASQUEZ

APELLIDOS

JULIANA

NOMBRES



JulianaPedraza V.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1995**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-DIC-2013 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2400100-00761179-F-1089331626-20151113 **0047**25961A 1 4543664805

Escaneado con CamScanner
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 33

Fecha expedición 08/01/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total **26.250.000,00**

Son: Veintiseis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.

Observaciones

Tercero 1088331626 JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ -

Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 105 Fecha 08/01/2026 Nro. Int. 35360

Duración CINCO (5) MESES Fecha fin 08/06/2025

Forma pago CINCO (5) ACTAS MENSUALES PARCIALES VENCIDAS CADA UNA POR UN VALOR DE $5.250.000 Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 161

Valor 26.250.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

C. Costo 1105 SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Fondo 101 Fondos comunes

Proyecto 2024660010073 FORTALECIMIENTO DEL CONTROL URBANO DE CONSTRUCCIONES, DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad 161

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 4002020 Espacio publico adecuado

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	26.250.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 101 C. Costo 1105

Mes 2	5.250.000,00		Mes 3	5.250.000,00		Mes 4	5.250.000,00	
Mes 5	5.250.000,00		Mes 6	5.250.000,00				

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02461049195126-4923971-010234482

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PEREIRA, **13/01/2026**
RISARALDA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1088331626**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570126170311263**
Fecha de apertura	**03/03/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	***JULIANA PEDRAZA VELÁSQUEZ***
Informe de Actividades Nº	***1 DE 5***
Periodo	*08/01/2026 a 07/02/2026*
Número del Contrato	*105-2026*
Objeto:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.*
Plazo	*CINCO (05) MESES*
Valor Total del Contrato	*VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($26.250.000).*
Valor del Periodo del Informe	*CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000)*
Fecha de Inicio	*08/01/2026*
Fecha de Terminación	*07/06/2026*
Proyecto	*2024660010073 FORTALECIMIENTO DEL CONTROL URBANO DE CONSTRUCCIONES, DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA*
Supervisor	*JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE*
Dependencia	*SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO*

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. *Atender oportunamente las solicitudes de interés general, particular y requerimientos de los Entes de Control allegados a la Dirección de Control Físico que le sean asignados a través del aplicativo SAIA, correo electrónico u otro medio idóneo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto Municipal No. 0269 de 01 febrero 2022.*	**1.1** Se atienden de manera oportuna y eficiente las solicitudes de interés general y particular, así como los requerimientos formulados por los Entes de Control que son allegados a la Dirección de Control Físico y asignados a través del aplicativo SAIA, mediante la ejecución de las siguientes actividades: **1.** Remisión a Inspección de Policía por **ocupación indebida del espacio público**, correspondiente al predio ubicado en la **calle 11 No. 23-27**. **2.** Proyección de **respuesta a Derecho de Petición**, radicado No. **53268**. **3.** Remisión a Inspección de Policía por **incumplimiento de licencia de construcción**,	**1.1** Se anexan las comunicaciones internas y externas del aplicativo SAIA en formarto PDF.	**Las solicitudes de interés general, particular y demás requerimientos se encuentran consignadas en el Aplictivo SAIA.**

	correspondiente al predio ubicado en la **calle 11 con carrera 27 – UR COHAPRO**. **4.** Remisión a Inspección de Policía por **construcción sin licencia**, correspondiente al predio ubicado en la **carrera 12 Bis No. 14-07**. **5.** Proyección de **respuesta a Derecho de Petición**, radicado No. **72949**. **6.** Proyección de **respuesta a Derecho de Petición**, radicado No. **925**. **7.** Proyección de **respuesta a Derecho de Petición**, radicado No. **796**. **8.** Proyección de **respuesta a Derecho de Petición**, radicado No. **2244**. **9.** Remisión a Inspección de Policía **por tener modalidad de licencia que no corresponde**, correspondiente al predio ubicado en la **Carrera 6 #18-27**		

2. *Realizar el trámite administrativo y jurídico de la contratación en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en todas las modalidades que adelante la Dirección de Control Físico.*	**2.1** Se adelantó el trámite administrativo y jurídico de los procesos de contratación de la Secretaría de Gobierno**,** en específico de la Dirección de Control Físico en las etapas precontractual y contractual**,** desarrollando, entre otras, las siguientes actividades: 1. Proyección de contratos bajo la modalidad de contratación directa (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) en el módulo precontractual SIIF**.** 2. Revisión jurídica de los contratos correspondientes a la Oficina de Control y Vigilancia y Dirección de Control Físico**.** 3. Solicitud de asignación de números de contrato a través de correo electrónico. 4. Cargue y proyección del contrato electrónico en la	**2.1** Se anexa matriz de Informe de Gestión en formato PDF del Módulo Precontractual SIIFWEB	**Los demás soportes de gestión contractual se encuentran en el correo electrónico y plataforma transaccional SECOP II**

	plataforma transaccional SECOP II**.** 5. Gestión de la solicitud de compromiso presupuestal a través de correo electrónico**.** 6. Trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a través de la persona encargada. 7. Proyección del acta de inicio y del documento de asignación de supervisión contractual.		
3. *Apoyar la labor de supervisión desde el componente jurídico de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión asignados a la Dirección de Control Físico, garantizando el cumplimiento del Manual de Interventoría y Supervisión del municipio de Pereira.*	Durante el presente período de ejecución no fue requerida la prestación del servicio de apoyo a la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentran bajo la supervisión del Director de Control Físico**.**	No aplica	**Sin observaciones**
4. *Apoyar la supervisión de los contratos de la Dirección de Control Físico asignados bajo el Acuerdo 078 de 2008 desde el*	**4.1** Se proyectó oficio a través del aplicativo SAIA**,** dirigido a la Secretaría de Planeación, con el fin de solicitar información	**4.1** Se anexa Oficio SAIA.	**Sin observaciones**

componente jurídico, dando cumplimiento al Manual de Interventoría y Supervisión del municipio de Pereira; realizar el control, seguimiento y actualización de las bases de datos propias de la Dirección de Control Físico para la adecuada planeación operativa, en especial las correspondientes a dichos contratos.	relacionada con los contratos de aprovechamiento vencidos, vigentes y próximos a suscribirse, en el marco del Acuerdo 078 de 2008, con el propósito de consolidar una base de datos que permita dar inicio a las labores de supervisión y seguimiento correspondientes a la vigencia 2026**.**		
5. *Participar en las reuniones, convocatorias, mesas de trabajo y demás actividades organizadas por el Director Operativo de Control Físico y asistir a las reuniones y/o convocatorias que se realicen en el marco del subproceso del Acuerdo 078 de 2008.*	**5.1** Se asistió de manera presencial a la reunión general de contratistas y funcionarios de la Dirección de Control Físico, realizada el 04 de febrero de 2026, con el propósito de abordar temas relacionados con la introducción a los subprocesos**,** asignación de líderes**,** socialización de instructivos y demás lineamientos institucionales.	**5.1** Se anexa Acta de Reunión.	**Sin observaciones**

JULIANA PEDRAZA VELÁSQUEZ
Contratista
c.c. 1.088.331.626

Vo.Bo.
JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Supervisor

Pereira, 06 de febrero de 2026

Doctor
JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipio de Pereira

Asunto: Informe de ejecución del contrato No. **105 del 08 de ENERO de 2026**, contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** suscrito con **JULIANA PEDRAZA VELÁSQUEZ.**

Cordial saludo,

En calidad de supervisor(a), presento informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

Contrato:	No. 105 DEL 08 DE ENERO DE 2026
Nombre e identificación del Contratista:	**JULIANA PEDRAZA VELÁSQUEZ** C.C. 1.088.331.626
Objeto:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.*
Valor:	**$26.250.000**
Plazo:	CINCO (05) MESES
Fecha acta de inicio:	08 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación:	07 DE JUNIO DE 2026
Pagos realizados a la fecha:	**$0**
Valor de la presente acta:	**$5.250.000**
Saldo pendiente por ejecutar:	**$21.000.000**

Una vez revisado el informe presentado por la contratista; **JULIANA PEDRAZA VELÁSQUEZ**, se pudo verificar por parte de esta supervisión, que el avance en las actividades corresponde a la ejecución; lo que viabiliza el pago solicitado.

Cumplimiento respecto a Seguridad Social: Esta supervisión certifica que se dio cumplimiento conforme a lo estipulado en la Ley.

JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Supervisor - C.C. No. 1088333286

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8789119
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(8/01/2026 12:32:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	105-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	20 horas de tiempo transcurrido *(8/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	7/06/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JULIANA PEDRAZA VELÁSQUEZ

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1088331626

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JULIANA PEDRAZA VELÁSQUEZ	Davivienda	Ahorros	0570126170311263

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *8/01/2026 4:00:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JORGE MARIO TREJOS ARIAS* ***Fecha de aprobación:*** *8/01/2026 9:06:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8789119_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO
Proceso de Contratación	SMG-CD-0309-2026
Título de la oferta	▯▯▯
Cuantía del contrato	26.250.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 No

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 26/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	20	5.250.000,00	-
☐ Pago 002	20	5.250.000,00	-
☐ Pago 003	20	5.250.000,00	-
☐ Pago 004	20	5.250.000,00	-
☐ Pago 005	20	5.250.000,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8789119
Proveedor JULIANA PEDRAZA VELÁSQUEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 7 No 19-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8789119

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
26.250.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO	1,00	UN	26.250.000,00	26.250.000,00	26.250.000,00

2 CO1.PCCNTR.8789119

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
26.250.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO	1,00	UN	26.250.000,00	26.250.000,00	26.250.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas	☐	☐

RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf	(detalle)
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)
ANALISIS DEL SECTOR.pdf	ANALISIS DEL SECTOR.pdf	(detalle)
CERTIFICADO INEXISTENCIA.pdf	CERTIFICADO INEXISTENCIA.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CONVENIENCIA.pdf	CONVENIENCIA.pdf	(detalle)
ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
PROPUESTA DEL CONTRATISTA.pdf	PROPUESTA DEL CONTRATISTA.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL TERCERO - JULIANA PEDRAZA V.zip	DOCUMENTOS DEL TERCERO - JULIANA PEDRAZA V.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE MARIO TREJOS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10136167	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN MANUEL OCAMPO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088333286	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JORGE MARIO TREJOS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10136167	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JORGE MARIO TREJOS ARIAS	23 horas de tiempo transcurrido *(8/01/2026 9:06:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE MARIO TREJOS ARIAS

Supervisor	JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE	23 horas de tiempo transcurrido *(8/01/2026 9:06:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Ordenador del pago	JORGE MARIO TREJOS ARIAS	23 horas de tiempo transcurrido *(8/01/2026 9:06:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE MARIO TREJOS ARIAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	26.250.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		26.250.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010073	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	161	CDP	No se ha iniciado		26.250.000 COP	11-05-23-20202008-101	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	33	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	26.250.000 COP	26.250.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 26.250.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 26.250.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**, **suscrito en la página del SECOP II, con JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088331626, expedida en PEREIRA**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO..

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($26.250.000).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante CINCO (05) actas mensuales vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000)** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: CINCO (05) MESES

Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 161 de fecha 07-ENE-2026**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

1. Atender oportunamente las solicitudes de interés general, particular y requerimientos de los Entes de Control allegados a la Dirección de Control Físico que le sean asignados a través del aplicativo SAIA, correo electrónico u otro medio idóneo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto Municipal No. 0269 de 01 febrero 2022.
2. Realizar el trámite administrativo y jurídico de la contratación en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en todas las modalidades que adelante la Dirección de Control Físico.
3. Apoyar la labor de supervisión desde el componente jurídico de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión asignados a la Dirección de Control Físico, garantizando el cumplimiento del Manual de Interventoría y Supervisión del municipio de Pereira.
4. Apoyar la supervisión de los contratos de la Dirección de Control Físico asignados bajo el Acuerdo 078 de 2008 desde el componente jurídico, dando cumplimiento al Manual de Interventoría y Supervisión del municipio de Pereira; realizar el control, seguimiento y actualización de las bases de

datos propias de la Dirección de Control Físico para la adecuada planeación operativa, en especial las correspondientes a dichos contratos.
5. Participar en las reuniones, convocatorias, mesas de trabajo y demás actividades organizadas por el Director Operativo de Control Físico y asistir a las reuniones y/o convocatorias que se realicen en el marco del subproceso del Acuerdo 078 de 2008.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA DE GOBIERNO durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA DE GOBIERNO cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante.**5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA DE GOBIERNO así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES., así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA DE GOBIERNO, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA DE GOBIERNO le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá

reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA DE GOBIERNO, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA DE GOBIERNO, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA DE GOBIERNO; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA DE GOBIERNO. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: **En virtud de lo establecido en la Ley 2381de 2024 y demás normas vigentes que la reglamenten, modifiquen o adicionen a partir del mes de julio de 2025, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad social (Pensión, Salud y ARL) que se establezcan en dicha regulación, previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.**

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: .

OBLIGACIONES ADICIONALES: N/A

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA DE GOBIERNO**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA DE GOBIERNO y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARIA DE GOBIERNO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARIA DE GOBIERNO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La SECRETARIA DE GOBIERNO puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple

retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARIA DE GOBIERNO, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA DE GOBIERNO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA DE GOBIERNO, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA DE GOBIERNO **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA DE GOBIERNO. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE GOBIERNO** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA DE GOBIERNO, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARIA DE GOBIERNO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA DE GOBIERNO al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA DE GOBIERNO, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARIA DE GOBIERNO, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA DE GOBIERNO o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA DE GOBIERNO de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA DE GOBIERNO no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES: El contratista deberá garantizar que los equipos de cómputo personales, o que ingresa a las instalaciones de la Alcaldía de Pereira para atender y cumplir con su Objeto y Alcances contractuales, cuente con el debido licenciamiento de todos los programas de computador que se encuentran allí instalados.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: APLICACACIÓN NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ENTIDAD: El contratista conoce y se obliga a dar aplicación a la normatividad interna de la entidad, así como al manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

JOCAMPOD-02461080115832-5092468-01048731 6-A

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1088331626
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CARRERA 40 #93-20 CIUDADELA VILLANOVA	TELÉFONO:	3218468
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6001048023**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/06		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		41683753	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 336.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.000	$ 0	$ 336.000
SUBTOTALES:										**$ 336.000**	**$ 0**	**$ 336.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 262.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 262.500	$ 0	$ 0	$ 262.500
SUBTOTALES:													**$ 262.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 262.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 22.000	$ 22.000	$ 0	$ 0	$ 22.000
SUBTOTALES:									**$ 22.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 22.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD					ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1088331626	PEDRAZA VELASQUEZ JULIANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO								01-30										230301-PORVENIR	30	$ 2.100.000	$ 336.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 336.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.100.000	$ 262.500	$ 0	$ 262.500	14-25-COLMENA	30	$ 2.100.000	108833162	$ 22.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 620.500

Planilla Pagada

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141097944797

(415)7707212489984(8020) **000014109794479 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 3 3 1 6 2 6	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 3 3 1 6 2 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEDRAZA	VELASQUEZ	JULIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 20 CA 27 BRR POBLADO II

42. Correo electrónico jpedrazav13@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 4 4 1 1 5 6	3 2 1 8 4 6 8 5 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 9 9	2 0 1 6 1 0 0 3	7 3 2 0	2 0 2 4 0 7 0 1	6 9 1 0	8 2 1 1	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :490525

Impreso en: 08-FEB-26 11:57 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 30

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 105

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ con identificación 1088331626 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	08/01/2026	**Valor orden gasto**	26.250.000
Fecha iniciación	08/01/2026	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	07/06/2026	**Valor acta**	5.250.000
Duración	CINCO (5) MESES	**Saldo pendiente**	21.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:** 08/01/2026 **A** 07/02/2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PAGO PARCIAL 1 DE 5 PERIODO COMPRENDIDO DEL 8/1/2026 A 7/2/2026

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.	5.250.000	0
Total:		**5.250.000**	**0**

Total recibido	5.250.000
- Amortización de anticipo	
	5.250.000

Valor Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo 0

Valor Acumulado Amortizacion Anticipo 0

Nota: El tercero es Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 08/02/2026

JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE

02461080115738-5094179-010487297

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. **No. 30**

Para personas naturales no comerciantes o consideradas no responsables de IVA.

Decreto N. 358/2020

Periodo de pago: 08/01/26 hasta 07/02/26

Fecha de la transacción: 08/02/26

Fecha Pago Seguridad Social: 06/03/26

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ

NIT o Cédula: 1088331626 Teléfonos: 3441156

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - MZ 20 CA 27 BRR POBLADO II

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.

VALOR PRESENTE ACTA	5.250.000
VALOR DE LA OPERACION	5.250.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	5.250.000	**VALOR EXENTO 25%**	1.162.875
BASE APORTES	2.100.000	**VALOR UVT**	52.374
PAGO SALUD	262.500	**BASE RETENCION**	3.488.625
PAGO PENSION	336.000	**BASE EN UVT**	66,61
PAGO ARL		**PORCENTAJE**	0
INT. VIVIENDA		**VR. RTE. FTE. ART. 383**	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		**RET. ACUM. MES**	
CUENTAS AFC		**VALOR RTE.FTE. APLIC.**	0

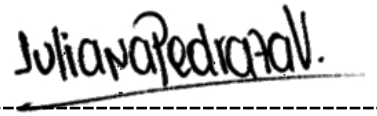
DESC. ART. 383 Base < 95 uvt,Porcen. Aplicado 0

DESCUENTOS

ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014 DIFE DE PRESTA SERV	393.750
RETEN. FUENTE POR ICA	10.500
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR DIFERENTE DE PRESTACION DE SER	525.000
VALOR A PAGAR	4.320.750

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.



JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ

02461080115507-5094186-010487296

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 614546

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 301 De 08/02/2026 Por 5.250.000,00

PAGO PARCIAL 1 DE 5 PERIODO COMPRENDIDO DEL 8/1/2026 A 7/2/2026

ACTA No.: 30 **de 08/02/2026** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROYECTO : FORTALECIMIENTO DEL CONTROL URBANO DE CONSTRUCCIONES, DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ **C.C o Nit** 1088331626

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 105 de 08/01/2026 Por 26.250.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.

VALOR A PAGAR Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. **5.250.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014 DIFE DE PRESTA SERV		26.250.000,00	1,50	393.750,00	**929.250,00**
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	5.250.000,00	0,20	10.500,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR DIFERENTE DE PRESTACION DE SER		26.250.000,00	2,00	525.000,00	

Act. Cree:

NETO A GIRAR **4.320.750,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 33 **Fecha.** 08/01/2026

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1105	**2024660010073**	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 Fondos comunes	5.250.000,00

Total obligación **5.250.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	5.250.000,00	0,00	Acta de recibo PARCIAL 490525 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,00	5.250.000,00	Acta de recibo PARCIAL 490525 CONTRATO DE PREST
Sumas Iguales		**5.250.000,00**	**5.250.000,00**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

	Impuesto	Vr a descontar segun contrato	Vr descontado incluido este pago
22	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014 DIFE DE PRESTA SERV	393.750,00	393.750,00
18	EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR DIFERENTE DE PRESTACION DE SER	525.000,00	525.000,00

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

JORGE MARIO TREJOS ARIAS

02461081070447-5094187-010487405